
	<p>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS COPIA CONTROLADA</p>	Código:	PR_AA_018
		Versión:	00
		Pág.:	1 de 8

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	BASE LEGAL	2
4.	DEFINICIONES	3
5.	GENERALIDADES	4
6.	RESPONSABLE	5
7.	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	5
8.	REGISTROS RELACIONADOS	8
9.	CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_018
		Versión:	00
		Pág.:	2 de 8

1. OBJETIVO


Evaluar la viabilidad ambiental del Plan de Contingencia de proyectos, para garantizar la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los impactos ambientales que se puedan derivar en los proyectos, obras y actividades que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

2. ALCANCE

Inicia a partir de una solicitud del usuario y termina con la generación de un acto administrativo que determina la viabilidad o no del Plan de Contingencia del proyecto.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991: Art. 7, 8, 49, 58, 63, 79, 80, 88, 95 y 330.
- Ley 99 de 1993 - *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 685 de 2001 - *Por la cual se expide el Código de Minas.*
- Ley 1450 de 2011 – *Plan Nacional de Desarrollo – Art. 134.*
- Decreto - Ley 2811 del 18 de Diciembre de 1974. – *Código de los recursos naturales.*
- Decreto Ley 1608 de 1978 - *Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.*
- Decreto 1753 de 1994: *art. 5: sobre licencias ambientales; sustituido por el Decreto 1728 de 2002 (Derogado por el art. 29, Decreto Nacional 1180 de 2003). Derogado por el art. 41, Decreto Nacional 1220 de 2005. Derogado por el art. 52, Decreto Nacional 2820 de 2010.*
- Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010 - *Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 111- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones".*
- *Decreto 321 del 17 de Febrero de 1999. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas.*
- Decreto 934 del 9 de mayo de 2013 - *Por el cual se reglamentan el artículo 37 de la Ley 685 de 2001.*
- Decreto 935 del 9 de mayo de 2013 - *Por el cual se reglamentan los artículos 271, 273 y 274 de la Ley 685 de 2001.*
- *Resolución 1401 del 16 de agosto de 2001.- por el cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el Plan de Contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas*

	<p>PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS COPIA CONTROLADA</p>	Código:	PR_AA_018
		Versión:	00
		Pág.:	3 de 8

- Resolución 665 de 1996:
- Resolución 1665 de 2007 – CORTOLIMA - (*Tarifas de evaluación y seguimiento*)
- Resolución 1280 de julio de 2010 – *Ministerio de Ambiente (Tarifas)*
- Guía para el acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos agua de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 de la ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo – Ministerio de Ambiente – Diciembre de 2012.

4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los aspectos contenidos en el presente procedimiento, se adoptan las siguientes definiciones:

Concepto técnico: Pronunciamento por escrito de un equipo técnico interdisciplinario, acerca de la viabilidad, requerimientos o no viabilidad de un proyecto.

Contingencia ambiental: Evento o situación en donde un contaminante es descargado de manera accidental, intencional o por negligencia, alterando y perjudicando la calidad de algún recurso natural.

Frente al transporte: Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibles definirá la autoridad ambiental que debe aprobar el Plan de Contingencia.


Frente al cargue: La Resolución 1401 de 2012 artículo primero, define que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburo o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la ambiental en cuya jurisdicción se realice el **cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas**, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo tercero del Decreto 4728 de 2010.

Medidas de prevención: Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Medidas de compensación: Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

Medidas de corrección: Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

Medidas de mitigación: Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

	<p align="center"> PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS COPIA CONTROLADA </p>	Código:	PR_AA_018
		Versión:	00
		Pág.:	4 de 8

Obligaciones del usuario frente al plan de contingencia: La Resolución 1401 de 2012 en su artículo segundo establece que: "el acto administrativo que apruebe el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, la autoridad ambiental competente deberá incluir como mínimo la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del Plan de Contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo Plan de Contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo Plan de Contingencia".

Plan de contingencias: Este plan comprende tres subplanes. Cada plan determina las contramedidas necesarias en cada momento del tiempo respecto a la materialización de cualquier amenaza: 1) **Plan Estratégico.** Documento que contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del plan, su cobertura geográfica, organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta. 2) **Plan Operativo.** Establece los procedimientos básicos de la operación o plan de acción del Plan Nacional de Contingencia, asumiendo que el Plan Estratégico funcionará como se presentó en el capítulo anterior en términos de base legal, filosofía, organización y estrategia general de activación. 3) **Plan Informativo.** Establece las bases de lo que éste requiere en términos de sistemas de manejo de información, a fin de que los planes estratégico y operativo sean eficientes.

"Quiénes debe presentar estos Planes?: Art. 35 Decreto 3930 de 2010: "los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Requiere permiso de vertimientos?: Este trámite no siempre va articulado a tener permiso de vertimientos, sin embargo la Corporación al momento de evaluar el Plan de Contingencia determinará si requiere o no tramitar dicho permiso.


Términos de referencia: Los términos de referencia son los lineamientos generales que la Autoridad Ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales que deben ser presentados ante la Autoridad Ambiental competente.

5. GENERALIDADES

Presentar la solicitud del permiso, junto el correspondiente formulario, debidamente diligenciado, anexando los soportes relacionados en el mismo y los costos de inversión y operación del proyecto para solicitar liquidación de tarifa de evaluación.

La solicitud debe incluir la siguiente información:

1. Plan de Contingencias bajo los lineamientos establecidos en el decreto 321 de 1999;

	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_018
		Versión:	00
		Pág.:	5 de 8

2. Plano de localización del proyecto y obras estructurales, cuando se trata de Estaciones de almacenamiento y/o distribución de Hidrocarburos o sustancias nocivas; para el caso de Transporte de estas sustancias se debe presentar las el análisis de riesgo de las rutas por las cuales se van a transportar dichos productos.
3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto;
4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado;
5. Documento de Identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas;

En cada una de las etapas, el funcionario responsable, debe diligenciar la hoja de ruta anexa a cada uno de los expedientes.

6. RESPONSABLE

Subdirector de Calidad Ambiental

7. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO


ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
1.	Recibir el documento del proyecto	Ventanilla Única	Auxiliar administrativo
2.	Verificar todos los requisitos y se envía a Oficina Jurídica de CORTOLIMA; de lo contrario se solicita al usuario la complementación de la documentación.	Ventanilla Única	Auxiliar administrativo - Profesional Universitario
3.	Liquidar en el término de cuatro (4) días, tarifa de evaluación, generar recibo, e informar mediante oficio al usuario el monto a cancelar y los mecanismos para hacerlo y devuelve mediante mensaje interno a ventanilla.	Subdirección de Calidad Ambiental	Profesional Universitario – Coordinador de grupo - Subdirector de Calidad -ventanilla
4.	Enviar en el término de un (1) día la oficina de correspondencia el oficio de cobro de tarifa al usuario.	Subdirección administrativa y financiera	auxiliar administrativo - Técnico administrativo - Correspondencia




**PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
 MANEJO DE DERRAMES DE
 HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS
 NOCIVAS**
 COPIA CONTROLADA

Código:	PR_AA_018
Versión:	00
Pág.:	6 de 8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
5.	Recepcionar una vez consignada la tarifa por el usuario, en Ventanilla Única, en donde se revisa el cumplimiento de los requisitos; y se envía la documentación a la oficina jurídica.	Ventanilla Única	Auxiliar administrativo
6.	Proferir dentro de los cinco (5) días siguientes, la Oficina Jurídica Auto de Inicio de Tramite que ordena publicaciones y crea expediente.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario y Jefe Oficina Jurídica
7.	Enviar, dos (2) días después de ejecutoriado el auto de inicio de trámite y constatado el cumplimiento de lo que allí exigido, el expediente y/o en medio magnético, a la Subdirección de Calidad Ambiental.	Oficina Jurídica	Auxiliar Administrativo y Jefe Oficina Jurídica
8.	<p>Coordinar para el reparto y programación de Visita.</p> <p>Revisar el documento la Subdirección de Calidad Ambiental y realiza visita de evaluación con equipo interdisciplinario y rinde concepto técnico de evaluación.</p> <p>Establecer en un término de (15) días, mediante Concepto Técnico, si se requiere o no de información a otras Entidades o Autoridades.</p> <p>Se envía a la Oficina Jurídica.</p>	Subdirección de Calidad Ambiental	Coordinador de grupo – Profesionales Universitarios – Subdirector de Calidad Ambiental
8.	Elaborar dentro de los (5) días hábiles siguientes la Oficina Jurídica, acto administrativo requiriendo información a otras Entidades o Autoridades.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario y Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica
9.	Elaborar concepto técnico que determine si se requiere información al solicitante y enviarlo a la Oficina Jurídica. Término de quince (15) días.	Subdirección de Calidad Ambiental	Profesionales Universitarios - Subdirector de Calidad Ambiental
10.	Proyectar acto administrativo requiriendo información al petionario. Término de (5) días.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario y Jefe Oficina Jurídica

	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_018
		Versión:	00
		Pág.:	7 de 8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
11.	Elaborar concepto técnico determinando que la información requerida ha sido allegada en su totalidad. Término de tres (3) días. Se envía a la oficina jurídica.	Subdirección de Calidad Ambiental	Profesionales Universitarios y Subdirector de Calidad Ambiental
12.	Elaborar, la Oficina Jurídica acto administrativo de trámite que establece que la información allegada está completa. Término de dos (2) días.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario y Jefe Oficina Jurídica
13.	Elaborar, concepto técnico en el término de (10) días, decidiendo sobre la aprobación o no del Plan de Contingencia del proyecto, obra o actividad. Se envía a la oficina jurídica. Nota: El concepto técnico debe tener en cuenta la aptitud de uso del suelo	Subdirección de Calidad Ambiental	Profesionales Universitarios - Coordinador de grupo - Subdirector de Calidad Ambiental
14.	Elaborar, en el término de (8) días, acto administrativo negando o aprobando el Plan de Contingencias.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario y Jefe Oficina Jurídica
15.	Revisar, Firmar y Numerar la Resolución, en el término de cuatro (4) días.	Oficina Jurídica Subdirección Administrativa y Financiera Dirección General	Jefe Oficina Jurídica Subdirector Administrativo y Financiero Director General
16.	Notificar y entregar Resolución. Para sus respectivas notificaciones y ejecutoria. Resolución Notificada.	Oficina Jurídica	Auxiliar Administrativo Oficina Jurídica
17.	Publicar la Resolución. El usuario entrega documentación de publicación. Avisos de publicación. Acto administrativo en Boletín oficial y/o periódico.	Usuario	Usuario
18.	Presentar recurso de reposición en el término legal previsto, de considerarse necesario las partes o cualquiera de ellas.	Usuario	Usuario
19.	Admitir o rechazar, recurso interpuesto, en el término de cinco (5) días y de requerirse ordena práctica de pruebas.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario y Jefe Oficina Jurídica

	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS COPIA CONTROLADA	Código:	PR_AA_018
		Versión:	00
		Pág.:	8 de 8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	CARGO RESPONSABLE
20.	Practicar pruebas, en el término de (5) días y de requerirse concepto técnico en este mismo término se elabora.	Subdirección de Calidad Ambiental	Profesionales Universitarios y Subdirector de Calidad Ambiental
21.	Agotar el término probatorio y se proyecta el Acto Administrativo decidiendo el recurso interpuesto. En el término de (1) día.	Oficina Jurídica	Profesional Universitario - Jefe Oficina Jurídica
22.	Revisar, Firmar y Numerar la Resolución, en el término de (7) días	Oficina Jurídica Subdirección Administrativa y Financiera Dirección General	Jefe Oficina Jurídica Subdirector Administrativo y Financiero Director General
23.	Notificar y entregar la Resolución. Para sus respectivas notificaciones y ejecutoria. Resolución Notificada. El término es de (3) días.	Oficina Jurídica	Auxiliar Administrativo Oficina Jurídica

8. REGISTROS RELACIONADOS

Los que se encuentran en la página web de CORTOLIMA, Trámites y Servicios (documentos requeridos que forman parte del expediente)

Formato: F_008: Informe de visita.

Formato: F_AA_019: Concepto técnico.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
9/02/2015	00	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
SALMA ANTONIA GUARNIZO. Profesional Universitario/ Sub. De Calidad Ambiental 09/02/2015	GRUPO CAMEDA 13/02/2015	GRUPO CAMEDA Acta No. 02 de 2015